

EXTRACTO No. 005/2026

De conformidad con lo establecido en los Artículos 8, 46 y 47 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LÍNEA AÉREA CARGUERA DEL ECUADOR (LATAM CARGO ECUADOR).

REPRESENTANTE LEGAL: Ab. Mariela Anchundia Mieles

SOLICITUD: Otorgamiento del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga y correo en forma combinada

EQUIPO DE VUELO: Boeing 767, bajo las distintas modalidades: dry lease, interchange o wet lease.

RUTAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS:

1. Quito y/o - Guayaquil – los Ángeles y/o Miami y/o Orlando y/o Nueva York y/o Washington D.C. y/o Chicago y/o Atlanta y/o Houston- Ciudad de México y/o Monterrey y/o Guadalajara y/o Querétaro y/o Toluca y viceversa. Hasta quintas libertades y hasta 7 frecuencias semanales;
2. Quito y/o Guayaquil – Manaus y/o Sao Paulo (Guarulhos/Viracopos) y/o Rio de Janeiro y/o Bello Horizonte y/o Florianópolis y/o Recife y/o Fortaleza y/o Curitiba y/o Salvador de Bahía y/o Porto Alegre y/o Cabo Frio y/o Vitoria y viceversa. Hasta cuartas libertades y hasta 21 frecuencias semanales;
3. Los Ángeles y/o Miami y/o Orlando y/o Nueva York y/o Washington D.C. y/o Chicago y/o Atlanta y/o Houston y/o Punto en Brasil (*) y/o Asunción y/o Ciudad del Este y/o Montevideo y/o Bogotá y/o Medellín y/o Branquilla y/o Cali y/o Lima y/o San José y/o Liberia y/o Ciudad de Panamá y/o Santo Domingo San Salvador Georgetown – Quito y/o Guayaquil y viceversa, hasta 30 frecuencias semanales;

(*) Manaus / Sao paulo (Guarulhos / Viracopos / Sao José dos Campos) / Río de Janeiro / Bello Horizonte / Florianópolis / Recife / Fortaleza / Curitiba / Salvador de Bahía / Brasilia / Porto Alegre / Cabo Frio / Victoria. Se operará con derechos de primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptimas libertades del aire;
4. Quito y/o Guayaquil - Los Ángeles y/o Miami y/o Orlando y/o Nueva York y/o Washington D. C. y/o Chicago y/o Atlanta y/o Houston y/o Manaus y/o Sao Paulo (Guarulhos / Viracopos) y/o Rio de Janeiro y/o Bello Horizonte y/o Florianópolis y/o Recife y/o Fortaleza y/o Curitiba y/o Salvador de Bahía y/o Brasilia y/o Porto Alegre y/o Cabo Frio y/o Vitoria y/o Santiago y/o Antofagasta y/o Iquique y/o Punta Arenas y/o Montevideo y/o Asunción y/o Ciudad del Este y viceversa, hasta quintas libertades y hasta 14 frecuencias semanales;
5. Quito y/o Guayaquil - Los Ángeles y/o Miami y/o Orlando y/o Nueva York y/o Washington D. C. y/o Chicago y/o Atlanta y/o Houston y/o Santo Domingo y/o Punta Cana y/o Ciudad de Panamá y Viceversa. Hasta quintas libertades y hasta 7 frecuencias semanales.

La aerolínea podrá realizar paradas técnicas en cualquier punto según necesidad operacional.

Se faculta a que opera con puntos Ecuador y entre éste hacia y desde terceros países, incluyendo destinos a Europa con pleno derechos de tráfico, de conformidad a los Convenios Bilaterales que tiene firmado el Ecuador.

La compañía podrá estructurar las rutas de acuerdo con los derechos de tráfico, con la flexibilidad necesario aplicable a los servicios cargueros, en atención de la demanda.

CENTRO PRINCIPAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO: Se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional "Mariscal Sucre" de la ciudad de Quito.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47 literal c) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el término de cuatro (4) días para poder presentar su oposición.

Se aclara que con la publicación del Extracto No. 005/2026 y la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía LÍNEA AÉREA CARGUERA DEL ECUADOR (LATAM CARGO ECUADOR), no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Quito D.M., 16 de marzo de 2026

Abg. Juan Pablo Franco Castro

**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO SECRETARIO DEL CONSEJO
NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

JF/VL